

la comision para señalalo en su dia; los faroles pequeños  
que se han de quitar de las calles antes dichas, se colocaran,  
unos en el barrio de S. Cristoval en el Carril de Mueras,  
y otros en la calle mayor de arriba; y en la Ciudad en la  
Calle de Jimenez, en la placeta de Molea, en la de Donis,  
en la plazuela nueva, Calle de Franco, la segunda caida,  
y en S. Iose. El valor de los ochenta y dos tebereros  
puestos en los sitios en que se marquen ascienden a  
Once mil Reales, y la comision cree que podria pagarse  
esta cantidad en dos años aumentando a la contribucion  
del alumbrado lo bastante para que resultase un sobran-  
te de cinco mil quinientos reales, que es la cantidad  
que deveria tomar en el año proximo de cincuenta y  
siete el D.<sup>no</sup> Juan de Mata Miqueli. La comision debe  
hacer presente a la Municipalidad que en el caso de  
que este conforme con su informe hay necesidad de dar  
al Rematante del alumbrado una cantidad bastante  
a indemnizarle del gasto que le han de ocasionar los  
ochenta y dos faroles de tebereros que se aumentarian,  
y para que pueda hacerse con acierto, la comision  
se ocupa de venir antecedentes y datos para si el Ayun-  
tamiento lo estima oportuno poder decidir en tal caso  
a lo que debe ascender la cantidad dicha. La Munici-  
palidad sin embargo acordara lo que crea mas oportuno.





Ho.  
con  
Ag.  
29.